

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS



III LEGISLATURA

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NÚMERO ALDFIIL/IR3P/014/2004  
“SUMINISTRO DE PAPELERÍA PERSONALIZADA PARA LOS CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL”**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **dieciocho (18)** días del mes de **junio** del año dos mil cuatro, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/014/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE PAPELERÍA PERSONALIZADA PARA LOS CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, por lo que: -----  
-----

-----**R E S U L T A N D O**-----

1.- Que con fecha **veintiséis (26) de mayo** del año dos mil cuatro, la Dirección de Adquisiciones e Inventarios recibió una Requisición de Compra que quedo registrada con folio número **300**, a petición de la Oficialía Mayor para la adquisición de **“PAPELERÍA PERSONALIZADA PARA LOS CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

2.- Con fecha del 31 de mayo de 2004, se sometió para su información y dictaminación del Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la adquisición de papelería personalizada para los CC. Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. ---

3.- Que una vez que fue remitido el anexo técnico correspondiente por parte de la Dirección General de Administración, se procedió a la elaboración de la Bases de la Invitación Restringida número **ALDFIIL/IR3P/014/2004**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases de IR3P y LPN para el 2004, por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió para su aprobación ante la Dirección General de Administración, mediante oficio número **D.A./264/2004 de fecha 09 de junio de 2004**, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor mediante oficio **DGA/600/04**, procediéndose a iniciar la invitación, la cual quedó registrada con el número de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/014/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE PAPELERÍA PERSONALIZADA PARA LOS CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

4- Con fecha del **nueve (09)** del mes de **junio** del año **dos mil cuatro**, por oficio número **O.M./III/957/04**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tesorería General, Contraloría General y Comité de Administración todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. -----

5.- Que mediante oficio **OM/III/958/2004, de fecha 09 de junio de 2004**, la Oficialía Mayor procedió invitar a las empresas y personas físicas con actividad empresarial **IMPRESOS CÉSAR, S.A. DE C.V.; IMPRENTAMEX, S.A.; AL PUNTO PROMOSERVICIOS, S.A. DE C.V.; MARIA SUSANA PEÑA HERNÁNDEZ; ROBERTA MORAN SOTO; CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES; VERÓNICA ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ; OFFSET COLOR PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; SEVERIANO DE LA CRUZ HINOJOSA; LITOGRAFICA BONAMPAK, S.A. DE C.V.; IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.;COMERCIAL RUMYCO, S.A. DE C.V.; MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ PETRACA; HÉCTOR MANUEL CALVILLO GÓMEZ; NUEVA IMPRESORA Y EDITORA, S.A. DE C.V.; TRAZO BINARIO, S.A. DE C.V.; GRECO PRINT Y/O MARÍA SILVIA PEREDO VILLAGÓMEZ**, las cuales quedaron debidamente notificadas a partir de la fecha de la consulta

y entrega de bases.-----

6.- Que siendo las **diez (10:00)** horas, del día **atorce (14)** del mes de **junio** del año **dos mil cuatro**, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron las empresas y/o personas físicas con actividad empresarial: **AL PUNTO PROMOSERVICIOS, S.A. DE C.V.; MARIA SUSANA PEÑA HERNÁNDEZ; ROBERTA MORAN SOTO; CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES; VERÓNICA ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ; SEVERIANO DE LA CRUZ HINOJOSA; GRECO PRINT Y/O MARÍA SILVIA PEREDO VILLAGÓMEZ**, sesión en la que se dio respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea, así como a los representantes de la empresas.-----

7.- Que siendo las **diez (10:00)** horas del día **dieciséis (16)** del mes de **junio** del año **dos mil cuatro**, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron, los representantes de las empresas y/o personas físicas con actividad empresarial: **AL PUNTO PROMOSERVICIOS, S.A. DE C.V.; MARIA SUSANA PEÑA HERNÁNDEZ; ROBERTA MORAN SOTO; CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES; VERÓNICA ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ; GRECO PRINT Y/O MARÍA SILVIA PEREDO VILLAGÓMEZ**, a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que las empresas y personas físicas con actividad empresarial: **AL PUNTO PROMOSERVICIOS, S.A. DE C.V.; ROBERTA MORAN SOTO; CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES; VERÓNICA ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ; GRECO PRINT Y/O MARÍA SILVIA PEREDO VILLAGÓMEZ** sí cumplieron con la documentación solicitada en el punto **cinco** de las Bases, razón por la cual quedaron registradas formalmente y se aceptaron sus propuestas técnicas para su correspondiente valoración. Por lo que respecta a la persona física con actividad empresarial **MARIA SUSANA PEÑA HERNÁNDEZ**, esta cumplió con la documentación legal y administrativa, sin embargo, se encontraron documentos originales que correspondían a la presentación del anexo 8 y 9 de la Propuesta Económica para la invitación restringida en comento y con fundamento al numeral 3.13 de las Bases, se procedió a guardar en sobre debidamente sellado y firmado por los funcionarios y proveedores asistentes los documentos correspondientes, a efecto de que en la etapa siguiente se procediera a lo conducente. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra **“B”**, los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas y la personas físicas con actividad empresarial, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo del representante de la Dirección General de Administración. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra **“C”**, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----

8.- Que siendo las **diez (10:00)** horas del día **diecisiete** del mes de **junio** del año **dos mil cuatro**, tuvo lugar la sesión correspondiente a la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de las propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes, de lo cual se desprendió que las empresas y persona física con actividad empresarial: **AL PUNTO PROMOSERVICIOS, S.A. DE C.V.; MARIA SUSANA PEÑA HERNÁNDEZ; ROBERTA MORAN SOTO; CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES; VERÓNICA ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ; GRECO PRINT Y/O MARÍA SILVIA PEREDO VILLAGÓMEZ**, si cumplieron satisfactoriamente con las especificaciones solicitadas en el numeral **6.1** y en el Anexo Técnico de las Bases. Por lo que hace a la empresa **AL PUNTO PROMOSERVICIOS, S.A. DE C.V.**, ésta no cumplió en sus muestras con lo solicitado por la Asamblea, ya que la calidad de la presentación de la impresión no era lo requerido, en específico porque la impresión esta corrida y/o manchada en una de sus muestras, lo anterior es con fundamento al numeral 1 de las bases, el cual establece que dicha invitación tiene como objeto obtener en beneficio de la Asamblea, las mejores condiciones de precio, "**calidad**" y oportunidad en el suministro de los bienes requeridos, razón por la cual fue procedente descalificarla con fundamento al numeral 10.1 de las Bases. Acto seguido se procedió a presentar los sobres de las propuestas económicas de los participantes, los cuales permanecieron debidamente cerrados bajo resguardo de la Dirección de Adquisiciones, procediéndose a abrir los respectivos sobres a la vista de los funcionarios de la Asamblea, así como de las empresas y las personas físicas con actividad empresarial: **MARIA SUSANA PEÑA HERNÁNDEZ; ROBERTA MORAN SOTO; CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES; VERÓNICA ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ; GRECO PRINT Y/O MARÍA SILVIA PEREDO VILLAGÓMEZ**, y dar lectura a los datos correspondientes a las propuestas económicas, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de las propuestas económicas, equivalente al 5% (cinco por ciento). Por lo que hace a la persona física con actividad empresarial **MARIA SUSANA PEÑA HERNÁNDEZ**, se considero procedente la aceptación del sobre que quedó bajo resguardo de la Dirección de Adquisiciones, en el cual se introdujeron los documentos 8 y 9 de su propuesta económica, una vez que dichos documentos si formaban parte de su propuesta económica y con fundamento en el numeral **2.2.7** de las Bases, en el cual se establece que no será motivo de descalificación la omisión de presentar requisitos que no afecten en lo substancial el contenido de las propuestas y que no propicien error o confusión para la valoración de las mismas por parte de la convocante. Acto seguido, se informo a los participantes que la comunicación del presente fallo se daría a conocer el día **dieciocho** del mes de **junio** del año **dos mil cuatro** a las **diez** horas, levantándose al final de la sesión el Acta correspondientes.-----

**C O N S I D**

**E R A N D O** -----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/014/2004 PARA EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA PERSONALIZADA PARA LOS CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**.-----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 57 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al numeral IV, inciso 6 y 10, así como en los numerales 68 y 69 del capítulo OM-ADQ-01-04 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Prestadores de Servicio, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/014/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE PAPELERÍA PERSONALIZADA PARA LOS CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**. -----

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a las Propuestas Económicas de las Personas Físicas con actividad empresarial; **ROBERTA MORAN SOTO; CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES; VERÓNICA ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ; MARIA SUSANA PEÑA HERNÁNDEZ; GRECO PRINT Y/O MARÍA SILVIA PEREDO VILLAGÓMEZ** se desprende que la partida única motivo de la presente Invitación Restringida se le adjudica a la persona física con actividad empresarial: **CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES**, porque su cotización resulta ser mejor que la de las otras personas físicas y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, asimismo, de la visita que se hizo de sus instalaciones con fundamento al numeral 3.9.4 de las Bases, se desprende que la información proporcionada en su documentación legal, administrativa y propuesta técnica es verídica, el equipo, materiales y recursos humanos que emplea en el desarrollo de su actividad, son los óptimos requeridos para el suministro de los bienes requeridos por la Asamblea, así también de la revisión que se hace de su curriculum vitae, se desprende que tiene una experiencia en el mercado de 10 años, destacando la prestación de sus servicios en la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y entre otros el Fondo de Cultura Económica; por lo que, aunque las personas físicas con actividad empresarial; **ROBERTA MORAN SOTO; VERÓNICA ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ; MARIA SUSANA PEÑA HERNÁNDEZ; GRECO PRINT Y/O MARÍA SILVIA PEREDO VILLAGÓMEZ**, cumplen con las especificaciones técnicas, así como con la documentación solicitada y su propuesta económica tampoco rebasaba la suficiencia presupuestal autorizada para la contratación de dichos bienes, resultó procedente no adjudicarles.-----

IV.- Así, la adjudicación que se hace a la persona física con actividad empresarial **CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES** fue de conformidad a lo señalado en el numeral **3.9.1** de las Bases, el cual establece que la evaluación de las propuestas se hará mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la documentación legal, capacidad administrativa, financiera y técnica de las empresas participantes y numeral **3.10.1** de las mismas Bases, el cual establece que la adjudicación del contrato que se derive de la presente invitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases y sus anexos, de lo cual se eligieron a los participantes que de manera estricta cumplieron con las condiciones técnicas y económicas, así como con la documentación legal y administrativa y presentación de las garantías requeridas por la convocante, desprendiéndose de ello que la evaluación que se hizo de cada una de las propuestas técnicas y económicas de las empresas durante el proceso, fue de conformidad al numeral 8 del capítulo IV del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual establece que en la contratación de servicios, deberán de adjudicarse bajo los criterios de **“economía, eficiencia,**

**eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia**”, así como lo establecido en el punto número 1 de las Bases de la presente invitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para el **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA PERSONALIZADA PARA LOS CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento y los proveedores participantes.-----

Se inserta cuadro de la lectura de las propuestas económicas y la presentación de la fianza del 5% de la garantía de sostenimiento de la propuesta.

EMPRESAS	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE DE FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% FIANZA QUE DEBE SER
VERÓNICA ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ	CHEQUE CERTIFICADO DE HSBC	\$590,040.00	\$33,600.00	\$29,502.00
CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES	CHEQUE DE CAJA DE HSBC	\$254,628.00	\$13,000.00	\$12,731.40
MARÍA SUSANA PEÑA HERNÁNDEZ	CHEQUE DE CAJA HSBC	\$602,316.00	\$34,000.00	\$30,115.80
ROBERTA MORÁN SOTO	AFIANZADORA INSURGENTES, S.A.	\$588,060.00	\$30,000.00	\$29,403.00
GRECO PRINT Y/O MARÍA SILVIA PEREDO VILLAGÓMEZ	CHEQUE DE CAJA DE HSBC	\$551,232.00	\$33,500.00	\$27,561.60

V.- Atento a lo señalado en el punto 2.2.5 de las Bases de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/014/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE PAPELERÍA PERSONALIZADA PARA LOS CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, se le hace saber a la persona física con actividad empresarial: **CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Invitación, por lo que los precios que ofrece en su propuesta económica deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

---R E S U E L V E ---

**PRIMERO.-** De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a la persona física con actividad empresarial: **CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES.**-----

-----  
**SEGUNDO.-** Túrnese copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones e Inventarios y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del punto **3.2** de las Bases deberán de ser firmados a los dentro de los **diez (10) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. -----

-----  
**TERCERO.-** Notifíquese personalmente el presente fallo, a las personas físicas con actividad empresarial: **ROBERTA MORAN SOTO; CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ FLORES; VERÓNICA ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ; GRECO PRINT Y/O MARÍA SILVIA PEREDO VILLAGÓMEZ y MARIA SUSANA PEÑA HERNÁNDEZ** por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta Invitación Restringida, así como a los servidores públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **dieciocho (18)** de **junio** del año dos mil cuatro, a las **diez (10:00)** horas, de conformidad a lo señalado en el numeral **3.11** de las bases de la presente Invitación Restringida. -----

-----  
Así lo resolvió y firma a los **dieciocho (18)** días del mes **junio** del año **dos mil cuatro**; el LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

-----  
**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**  
**OFICIAL MAYOR**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**